



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0382/2023 DE FECHA 23 DE OCTUBRE REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL: QUE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.

  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



# CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia R. Potosí*

## **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 382/2023**

**QUE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DE: MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE A  
FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI.**

**Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### **VISTOS:**

Habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI, emitida por Adalid Jorge Aguilar( Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL/R.P.-MAE N° 027/2023.

### **CONSIDERANDO:**

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA"-879.940,00 BS( OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0973/2023.
- Adjuntan documento que contiene: DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documento que contiene: NOTA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- Adjuntan documento que contiene: NORMA DE LA MAXIMA INSTANCIA LEGALMENTE FACULTADA -QUE APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
- Adjuntan documento que contiene: INFORME TECNICO CON CONTENIDO EN LAS DIRECTRICES DE FORMULACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documento que contiene: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION EMBOVEDADO SIGLOXX MUNICIPIO DE LLALLAGUA".
- Adjuntan documento que contiene: MINUTA DE CONTRATO.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Adjuntan documento que contiene: DICTAMEN Y CATALOGACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SISTEMA DE INVERSION SOBRE INVERSIONES-SISIM TPP.

### **CONSIDERANDO**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El artículo 26 de la Ley Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y convenios, señala:

"I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos Autonomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el Organismo Deliberativo conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° 492".

" II, Es la relación jurídica en virtud a la cual, el Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con entidades públicas y/o privadas, para el logro de sus fines y objetivos.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: " 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

En fecha 15 de julio de 2022 se suscribe el presente convenio Intergubernativo e Interinstitucional entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**, referente al proyecto de inversión

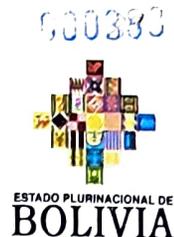
**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

"CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA", dicho proyecto entra en vigor a partir de su suscripción de convenio por las parte intervinientes o en caso desde la fecha de Ratificación por la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí teniendo su conclusión hasta el cierre administrativo, físico financiero y legal del proyecto.

El proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA", será cofinanciado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APOORTE FINANCIERO		TOTAL
	GAD	GAM	
CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA	19.453.046,01	2.906.776,99	22.359.823,00
<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>87,00%</b>	<b>13,00%</b>	<b>100,00%</b>

### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.-

Según Informe emitido por el técnico de seguimiento Ing., Rubén Charque Calizaya se tiene el siguiente detalle:

DETALLE	INFORMACIÓN
FECHA ORDEN A PROCEDER	09 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	510 DÍAS CALENDARIO
AVANCE FÍSICO	47.54%
FECHA DE INSPECCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO TRANSCURRIDO	249 DÍAS CALENDARIO

### 2. ANÁLISIS DE INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA.-

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en cumplimiento al convenio intergubernativo del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA" validando el Informe Técnico, Financiero y Legal el monto y porcentaje correspondiente a transferir es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR EN BS. (CONTRAPARTE MUNICIPAL)	% TRANSFERENCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO	879.940,00	30,27%	42230

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

SIGLO XX  
MUNICIPIO DE  
LLALLAGUA

Se debe realizar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE CONTRAPARTE POR EL G.A.M. DE LLALLAGUA DEL 30.27 % 879.940,00 BOLIVIANOS, A FAVOR DEL G.A.D. DE POTOSÍ**, para la **CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA**.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

## **DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL: QUE APRUEBA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE RECURSOS DE CONTRAPARTE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI.**

## **ARTICULO UNICO:**

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que APRUEBA LA **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL** para la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DE CONTRAPARTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI**, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCION EMBOVEDADO SIGLO XX MUNICIPIO DE LLALLAGUA"** en el monto de : **879.940,00 Bs. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTICULO PRIMERO:**

**(CUMPLIMIENTO)**. Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal: el Alcalde Municipal de Llallagua, los Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal y demás unidades involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

### **ARTICULO SEGUNDO:**

**(REMISION DE DOCUMENTOS)**. Una vez que sea promulgada la presente Ley Municipal, la misma sea

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

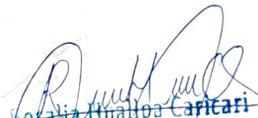
remitirá a la Gobernación del Departamento de Potosí,  
para que se pueda efectivizar el debido cumplimiento de  
la presente Normativa municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los  
Veintitrés días del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento

  
Rigoberto Ojeda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA